



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado	Jorge Mario Vásquez Moncada
Radicado	0500140 03 013 2020 00209 00
Providencia	Auto de Sustanciación 1460
Asunto	Requiere notificar conforme a la ley

En atención al escrito allegado el 21 de septiembre de 2020, el Despacho dispone no tener por notificado de la demanda al señor **Jorge Mario Vásquez Moncada**, por cuanto la gestión de notificación personal hecha a través de su correo electrónico, con el envío de la citación para notificación personal y de la notificación por aviso, no es procedente, dado que no cumple con las directrices del **artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020**. Se advierte que no puede haber una mixtura entre la forma de notificación establecida en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso y la regulada en el citado Decreto.

Consecuentemente, no se accederá a la solicitud de seguir adelante la ejecución, hecha en escrito allegado al Despacho el 16 de octubre de 2020.

En tal sentido, se requiere al apoderado demandante, a fin de que realice la gestión de notificación conforme lo dispone la ley.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 220 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 5 DE NOVIEMBRE DE 2020 _a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**Ocd87bedd44b2adb6fe6f0960e5dd44ec265f449e867b0a6e10b3ccf063
001d7**

Documento generado en 04/11/2020 08:11:24 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**